

RELACION DE PARTIDAS REGISTRALES CORRESPONDIENTES A PREDIOS INDIVIDUALES INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PREDIOS, UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES, DISTRITO DE SAN ANDRES , PROVINCIA DE PISCO Y DEPARTAMENTO DE ICA

N°	Partida Registral	Propietario inscrito	Dirección o Referencia Gráfica Registral	ASI FIGURA INSCRITO			MODIFICACIONES A EFECTUARSE			
				Area Registral	Linderos Registrales	Colindancias Registrales	Asignación de Nomenclatura	Modificación de Area	Modificación de Linderos	Modificación de Colindancias
1	02009073	VICTORIACARDENAS CARRION DE QUISPE	Urbano. Finca N° 129 de la Av. San Martin, distrito de San Andres, provincia de pisco y departamento de Ica	228.00 m2	por el frente o lado oeste con la Av. San Martin con 7.60 ml, por el este con propiedad de Federico Blancas y de Samuel Contreras, hoy de propiedad de este ultimo con 7.60 ml. Por el norte con propiedad de Don Juan Constantino y herederos Rodriguez con 30.00 mts. y por el sur con propiedad de doña Victoria Vergara hoy de doña Luisa Zavala Vda. de Roman con 30.00 mts	por el frente o lado oeste con la Av. San Martin, por el este con propiedad de Federico Blancas y de Samuel Contreras, hoy de propiedad de este ultimo. Por el norte con propiedad de Don Juan Constantino y herederos Rodriguez y por el sur con propiedad de doña Victoria Vergara hoy de doña Luisa Zavala Vda. de Roman.	Mz. 15 , Lt 27	217.30 m2	Por el frente con la Av. San Martin con 7.92 ml, Por la derecha con el lote 26, primer tramo con 15.19 ml,segundo tramo con 0.39 ml y tercer tramo con 14.25 ml, por la izquierda con los lotes 1,2,3,4 y 5, primer tramo 13.70 ml, segundo tramo 0.75 ml, tercer tramo 15.14 ml, por el fondo con los lotes 5 y 10, primer tramo 3.50 ml, segundo tramo 3.75 ml.	Por el frente con la Av. San Martin, Por la derecha con el lote 26, primer tramo,segundo tramo y tercer tramo, por la izquierda con los lotes 1,2,3,4 y 5, primer tramo, segundo tramo, tercer tramo, por el fondo con los lotes 5 y 10, primer tramo, segundo tramo.

COFOPRI actúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 04° de la Ley N° 28923 Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos. En este cuadro se estan publicando las características del lote que se encuentra inscrito en registros y que será incorporado en el plano de trazado y lotización del Centro Poblado San Andres.

Los propietarios (dueños) que no estén de acuerdo con la incorporación de su casa y/o terreno en este plano, pueden expresar su desacuerdo presentando una solicitud en la Municipalidad distrital, provincial o en COFOPRI. y tienen un plazo de cinco días naturales (calendarios), contado desde la Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA. Artículo 15°.- Elaboración y aprobación de plano perimétrico y de trazado y lotización: Para la elaboración del plano perimétrico y del plano de trazado y lotización del centro poblado deberá considerarse lo siguiente: (...) 15.2.- Se comprenderá a los lotes individuales, adquiridos por terceros, aún cuando estuvieren inscritos en el Registro de Predios, en cuyo caso la resolución de aprobación de los planos dispondrá la correlación de dichas partidas individuales con la del predio matriz que se inmatricule. En este caso se notificará de ello al propietario o propietarios, en la forma establecida en el artículo 29° del Decreto Supremo N° 013-99-MTC.De requerirse la rectificación de áreas, perímetros y linderos del lote inscrito, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 39° del D.S. N° 009-99-MTC y demás normas complementarias. El Registrador extenderá los asientos rectificatorios respectivos, por el solo mérito del instrumento de rectificación que presente la Municipalidad Provincial o COFOPRI, cuando corresponda, conjuntamente con los nuevos planos donde se detallan las medidas rectificadas.



ICA 16 DE AGOSTO DE 2023